

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 005 DE 2024
(27 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD PUEDA SUSCRIBIR, CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS Y DEMÁS ACCIONES CONTRACTUALES QUE REGULEN LA MATERIA”.

La Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo No. 016 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Que, el artículo 72 de la Ley 489 de 1998, manifiesta que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que, el artículo 78 de la citada Ley, establece que el director general de la entidad será el representante legal de la correspondiente entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.

Que, el artículo noveno del Acuerdo 016 de 2004 señala las funciones de la Junta Directiva, y en el numeral 2 dispone: *“vigilar el funcionamiento del Banco Inmobiliario de Floridablanca y dictar las políticas generales en cumplimiento de sus objetivos”*

Que, el artículo doce del citado acuerdo, en su literal H establece que el Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, tiene la función de: *“celebrar los contratos y ejecutar los actos propios de su competencia de acuerdo con los requisitos establecidos en el Estatuto para la Contratación Administrativa y demás normas vigentes”.*

Que, la función de la administración pública debe ser ágil, dinámica, siguiendo los principios constitucionales y legales especialmente la oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia, además de las contempladas en el Estatuto de contratación Pública.

Que, el director del Banco Inmobiliario de Floridablanca debe ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, según lo establecido en el Estatuto General de Presupuesto y demás normas que le rigen.

Que la Junta Directiva en uso de sus atribuciones y dando cumplimiento a sus funciones aprobó el proyecto de acuerdo No. 014 de 2024 presentado en junta directiva celebrada el 27 de diciembre de 2024, mediante acta número 2.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar plenas facultades al Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca BIF para que en nombre y representación de la entidad pueda suscribir, celebrar contratos y/o convenios y demás acciones contractuales que regulen la materia, con personas naturales o jurídicas de derecho público, privado y mixto ya sea del orden internacional, Departamental Nacional y/o

ELABORO: CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Municipal, dando cumplimiento estricto a la establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en derecho a esta atribución jurídica que adicionen o deroguen las anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo expuesto, deróguense las disposiciones que le sean contrarias a lo dispuesto en el presente acto.

ARTICULO TERCERO: El presente proyecto de acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Dado en Floridablanca, el 27 de diciembre de 2024


HELIO TORRES TOLOZA
Presidente(e)


LEONARDO DUEÑES GOMEZ
Secretario Junta Directiva

ELABORO: CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------